

INFORME: Santiago de Cali, julio 02 de 2021. A despacho del señor Juez el presente memorial, Sírvasse Proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
SECRETARIO

RADICACION: 760014003012-2020-00335-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE.
DEMANDADO: TORNHERRAMIENTAS CALI LTDA.

AUTO No. 0796.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, julio dos (02) de dos mil veintiuno 2021.

En atención al anterior memorial y revisado el auto No. 0731 del día dieciséis (16) de septiembre de 2020, observa el Despacho que, por error involuntario, en auto de la mencionada acción judicial, se libró mandamiento de pago a favor de Banco de Occidente, en contra de Thorniherramientas Cali Ltda. siendo lo correcto Torniherramientas Cali Ltda.; lo anterior, para que obre de manera correcta; en consecuencia, y conforme a lo dispuesto en el Artículo 285 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- ACLÁRESE la parte resolutive del auto No. 0731 del día dieciséis (16) de septiembre de 2020, la cual quedará de la siguiente manera:

1.- LIBRAR mandamiento de pago contra Torniherramientas Cali Ltda. identificada con Nit.: 900.407.625; a favor de Banco de Occidente, para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a su notificación pague las siguientes sumas de dinero:

2.- Los demás numerales de la parte resolutive del Auto No. 0731 del día dieciséis (16) de septiembre de 2020, quedarán incólumes.

3.- NOTIFIQUESE de manera conjunta el contenido del presente proveído con el auto que libra mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

3.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea

Juez

Civil 012

Juzgado Municipal

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bbf12303d03f10b4bda880d0554042c22692afa15610098c600639648923a56**

Documento generado en 09/09/2021 01:02:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>